

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15104-19-0868-2019

868-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,960,662.1
Muestra Auditada	1,021,450.4
Representatividad de la Muestra	52.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, fueron por 1,960,662.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,021,450.4 miles de pesos, que representó el 52.1%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el

comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

La Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa núm. TLA/CIM/SCINV/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos.

2. Al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se le asignaron 1,960,662.1 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 205,880.6 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 1,754,781.5 miles de pesos, de los que se generaron 955.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,960,662.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 955.4 miles de pesos, para un total disponible por 1,961,617.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,961,617.5 miles de pesos, ya que reportó el total de gasto por 1,965,906.9 miles de pesos, que incluyen 4,289.4 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

La Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCINV/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

5. Al municipio se le asignaron 1,960,662.1 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 205,880.6 miles de pesos fueron objeto de deducciones, por lo que resulta un total ministrado de 1,754,781.5 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 955.4 miles de pesos al 31 de octubre de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 1,961,617.5 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de octubre de 2019, se pagaron 1,965,906.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible e incluyeron 4,289.4 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/10/19	% del pagado
1000	Servicios Personales	726,758.9	37.0
2000	Materiales y Suministros	189,939.4	9.7
3000	Servicios Generales	361,530.2	18.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	179,596.9	9.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,187.0	2.3
6000	Inversión Pública	395,305.8	20.1
9000	Deuda Pública	66,588.7	3.4
	Total Pagado	1,965,906.9	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	4,289.4	
	Total disponible	1,961,617.5	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio reportó 726,758.9 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales se revisaron 170,594.3 miles de pesos correspondiente a la nómina extraordinaria del aguinaldo del ejercicio fiscal 2018 que incluye otras fuentes de financiamiento y se constató que los pagos realizados por concepto de aguinaldo a 30 puestos funcionales no rebasaron el tabulador autorizado y se ajustaron a la plantilla, así mismo, no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva, y no se realizaron pagos a personal por honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes de adquisiciones realizadas con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 por 85,244.5 miles de pesos, adjudicadas bajo la modalidad de licitación pública, se constató que no contaron con oficios de suficiencia presupuestal y no proporcionaron documentación soporte (actas de presentación de propuestas, dictamen de adjudicación y fianzas de cumplimiento) del procedimiento de adjudicación.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que soporta el procedimiento de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión del contrato número MTB/DGSA/SRM/LPN/054/2018 (adquisición de pintura y accesorios para su aplicación), por 38,543.9 miles de pesos, se comprobó que contó con las notas de entrada del almacén a favor del área solicitante; además, presentó documentación soporte de las adquisiciones realizadas conforme a lo contratado.

9. Con la revisión del contrato número MTB/DGSA/SRM/LPN/040/2018 (servicio para la captura de datos e indexación de imágenes), por 5,139.3 miles de pesos, se comprobó que contó con la documentación justificativa de la necesidad del servicio; además, presentó los entregables de los servicios realizados conforme a lo contratado.

10. Con la revisión del contrato número MTB/DGSA/SRM/LPN/041/2018 (adquisición de 8,388 despensas en especie para el personal operativo y administrativo), por 14,171.5 miles de pesos, se comprobó que contó con las notas o remisiones de entrada y salida del almacén a favor del área solicitante; además presentó la documentación soporte de las adquisiciones realizadas conforme a lo contratado.

11. Con la revisión del contrato número MTB/DGSA/SRM/LPN/026/2018 (servicios mediante abastecimiento simultáneo de talleres para el mantenimiento del parque vehicular), por 27,389.8 miles de pesos, se verificó que los servicios contratados contaron con la documentación justificativa de la necesidad del servicio; además, presentaron los entregables de los servicios realizados conforme a lo contratado.

Obra Pública

12. Con la verificación física de dos obras seleccionadas ejecutadas con los recursos de Participaciones Federales 2018, se identificó que en la obra con contrato número TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 317.1 miles de pesos; asimismo, en los contratos números TLAL-DGOP-PIM-IDEF-LP-001-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18, se detectaron conceptos de trabajo pagados en exceso por 156.6 miles de pesos y en el contrato número TLAL-DGOP-PIM-IDEF-LP-001-18, se detectó un concepto de trabajo ejecutado que presentó vicios ocultos por 33.5 miles de pesos, en incumplimiento de las cláusulas primera, numeral cuatro; segunda, párrafo segundo, fracciones I, VII y XIII y décima tercera, fracción VI, de los Contratos de obra pública TLAL-DGOP-PIM-IDEF-LP-001-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18; y del artículo 12.64 del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

2018-D-15104-19-0868-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 507,228.82 pesos (quinientos siete mil doscientos veintiocho pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales, por conceptos de obra pagados no ejecutados del contrato número TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18; conceptos de trabajo pagados en exceso en los contratos números TLAL-DGOP-PIM-IDEF-LP-001-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18, y un concepto de trabajo ejecutado que presenta vicios ocultos del contrato número TLAL-DGOP-PIM-IDEF-

LP-001-18, en incumplimiento Contratos de Obra Pública TLAL-DGOP-PIM-IDEP-LP-001-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18, cláusulas primera, numeral cuatro; segunda, párrafo segundo, fracciones I, VII y XIII y décima tercera, fracción VI; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 12.64.

13. Con la revisión de dos contratos de obra con números TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-003-18, se constató que no se presentaron el finiquito, el oficio de conclusión o aviso de término, el acta de recepción física de los trabajos, el acta de extinción de derechos, nota de cierre de bitácora de la obra.

La Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCINV/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de dos expedientes técnicos de obras públicas, con contratos números TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18, denominado “Repavimentación con Concreto Asfáltico de la Av. Adolfo López Mateos de Av. Presidente Juárez a retorno, Ubicada en varias colonias, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.”, se constató que del expediente técnico no presentó la estimación número 4 (finiquito) por 738.9 miles de pesos; TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-03-18 denominado “Repavimentación con Concreto Asfáltico de la Av. Mario Colín, de Av. Jesús Reyes Heróles a la Av. Radial Toltecas”, no presentó la Estimación 4 (finiquito) por 1,784.8 miles de pesos y ni se comprobó la amortización del anticipo otorgado por 535.5 miles de pesos del último contrato, en incumplimiento de los artículos 12.44, fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; del artículo 234 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y de la cláusula séptima, segundo párrafo de los Contratos de Obra Pública.

2018-D-15104-19-0868-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,059,161.72 pesos (tres millones cincuenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales, por no presentar la estimación número 4 (finiquito) de los contratos números TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-003-18 y la falta de amortización del contrato número TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-003-18, en incumplimiento de los Contratos de obra pública números TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-003-18, cláusula séptima, párrafo segundo; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.44, fracción VI; Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 234.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,566,390.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,021,450.4 miles de pesos, que representó el 52.1% de los recursos asignados al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de octubre de 2019, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en materia de control interno, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 3,566.4 miles de pesos, que representa el 0.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números STE/1784/2019 y STE/130/2020 de fecha 18 de diciembre de 2019 y 16 de enero de 2020, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12 y 14 se consideran como no atendidos.



TESORERIA MUNICIPAL



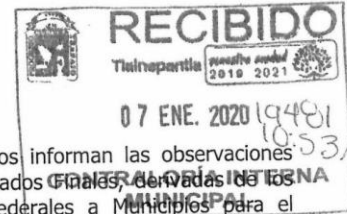
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

A/R

Tlalnepantla de Baz, México, a 18 de Diciembre de 2019

STE/1784/2019

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE ADITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
Presente.**



En atención al oficio número GGARFT "D"/2783/2019, en el cual nos informan las observaciones preliminares mediante las cédulas denominadas "Cédula de Resultados Finales, derivadas de los trabajos de la auditoría 868-DE-GF, denominada Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, que se viene realizando en las oficinas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Al respecto, conforme a las Cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, anexo a la presente Cédula de Aclaraciones a los Hallazgos de la Auditoría 868-DE-GF según oficio DGARFT"D"/2783/2019, CD y documentación comprobatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**L.C. ANALITIA GARCÉS FLORES
SUBTESORERA DE EGRESOS**



Original 10 Expedientes.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
19 DIC 2019
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.C.P. Mtro. Raciél Pérez Cruz.- Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.- Para su conocimiento
Mtro. Ricardo Santos Arreola.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento
Mtra. Graciela Josefina Cámara Guerrero.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento
Minutario
AGF/



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

TESORERIA MUNICIPAL
SUBTESORERIA DE EGRESOS



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Tlalnepantla de Baz, México, a 16 de Enero de 2020.

STE/130/2020

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
P R E S E N T E.

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) (AEGF), Número de acta 002/CP2018, al respecto me permito remitirle la Cédula de Aclaraciones a los Hallazgos de la Auditoria 868-DE-GF según oficio DGARFT"D"/2783/2019 y documentación comprobatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


L.C. ANALILIA GARCÉS FLORES
SUBTESORERA DE EGRESOS




2020 ENE 17 AM 10:48


C.C.P. Mtro. Raciél Pérez Cruz.- Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.- Para su conocimiento
Mtro. Ricardo Santos Arreola.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento
Mtra. Graciela Josefina Cámara Guerrero.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento
Minutario

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Estado de México.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Infraestructura Urbana, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos de Obra Pública TLAL-DGOP-PIM-IDEP-LP-001-18 y TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-002-18, cláusulas primera, numeral cuatro; segunda, párrafo segundo, fracciones I, VII y XIII; séptima, párrafo segundo, décima tercera, fracción VI y vigésima sexta; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.44 , fracción VI y 12.64; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 234, 224, fracción XI, 230, 234, 238 y 270; del Contrato de obra Pública TLAL-DGOP-PIM-IVIAL-LP-003-18, cláusulas segunda, fracción XIII, séptima párrafo segundo y vigésima sexta, artículos 31 y 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 95 fracción XV, 104, 112 fracción I, III y IV, 113 C y 113 E; y Código Reglamentario Principal de Tlanepantla de Baz, Estado de México, 28, fracción XXI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.